



CUT: 67676-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0038-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancane, 24 de abril de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 67676-2023, tramitado por el señor Erasmo Larico Chambi, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche, ubicado en la jurisdicción de distrito de Chupa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Final, anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua, siendo necesario presentar copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas, b) El acta donde conste la elección válida;

**Que**, el Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche, es una organización reconocida mediante es una organización reconocida mediante R.A. N° 014-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, la organización está comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Chupa, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche;

La Administración Local de Agua Huancané, en uso de las facultades conferidas en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer**, al consejo directivo del **Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche**, ubicado en la jurisdicción del distrito de Chupa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Chupa, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>NRO DE DNI</b>
PRESIDENTE (A)	ERASMO LARICO CHAMBI	45486886
VICEPRESIDENTE (A)	FRANCISCO ALANOCA HUANCA	02556652
VOCAL 1	PATRICIO LARICO GUTIERREZ	01503144
VOCAL 2	SEVERIANO PAREDES TAGLE	01503337
VOCAL 3	LUIS SAMUEL LARICO MAMANI	01503170
VOCAL 4	ALBERTO CONDORI CHIRI	01503905

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche, será por dos (02) años, sus funciones inician con eficacia anticipada el 01/01/2023 y culmina el 31/12/2024.

**ARTICULO 3°.- Establecer** que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Alto Trapiche y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE